

CONSTANCIA DE SECRETARIA: JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL, Salamina, Caldas, 18 de enero de 2021. En la fecha pasa a despacho del señor Juez indicando que se allegó memorial por parte del Curador Ad-litem designado dentro de la presente solicitud, a efectos de iniciar proceso de restitución de bien inmueble arrendado, donde se informa que al tener comunicación con la solicitante, esta le informo que ya los arrendatarios desocuparon el inmueble objeto del presente amparo de pobreza. Sírvase proveer.


MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SERETARIA

ASUNTO: AMPARO DE POBREZA
PARA: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
PETICIONARIA: MARIA GILMA NEIRA MARIN
RADICADO: 2020-00090

Auto de sustanciación N°0016

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y no habiendo trámites pendientes para adelantar dentro de la presente solicitud, SE ORDENA su archivo.

NOTIFÍQUESE

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCOU MUNICIPAL SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3fc1082ea3a28d215100cceb4c53ae1772016d2518de720bdb18736686db1d43

Documento generado en 18/01/2021 05:56:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>